



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

DGSPE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA
PENITENCIARIO ESTATAL



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO ESTATAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR WILLIAM AARÓN CABRERA PASCACIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DGSPE", Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL IFORTAB", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASI MISMO EN SU CONJUNTO SE LES NOMBRARÁ "LAS PARTES" MISMO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

De conformidad con el artículo 23, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, compete a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, coadyuvar con otras autoridades cuando se infrinjan las normas administrativas y en caso de ser necesario, realizar las detenciones e inmediatamente poner a disposición de la autoridad competente. En el marco de la reforma al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente desde junio del año 2011, en la que se establecen algunas pautas que deben tener en cuenta las personas privadas de la libertad para la Reinserción Social, en el ámbito de Seguridad Pública, Política Penitenciaria y Justicia Penal, estableciendo además, que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios para lograr la Reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.

La importancia de considerar a las personas privadas de la libertad del Sistema Penitenciario del Estado, como sujetos de derechos de acuerdo a lo previsto en los artículos 72, 87, 88, 89 y 90 de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Dicho artículo 72 a la letra refiere lo siguiente:

"ARTÍCULO 72.- Bases de organización. Son bases de la organización del sistema penitenciario para lograr la reinserción social: el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el



[Handwritten signatures in blue ink]



deporte. Estas bases serán elementos esenciales del Plan de Actividades diseñado para las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios."

En ese mismo sentido el artículo 87 de esa misma Ley Nacional de Ejecución Penal establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 87.- De la capacitación para el trabajo. La capacitación para el trabajo se define como un proceso formativo que utiliza un procedimiento planeado, sistemático y organizado, mediante el cual las personas privadas de la libertad adquieren los conocimientos, aptitudes, habilidades técnicas y competencias laborales necesarias para realizar actividades productivas durante su reclusión y la posibilidad de seguir desarrollándolas en libertad.

La capacitación para el trabajo tendrá una secuencia ordenada para el desarrollo de las aptitudes y habilidades propias, la metodología estará basada en la participación, repetición, pertinencia, transferencia y retroalimentación."

DECLARACIONES

1.- Declara "LA DGSPE" a través de su titular:

1.1. Que la Dirección General del Sistema Penitenciario Estatal, es una Unidad Administrativa dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, punto 1 y 1.8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, en Vigor, hoy Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Tabasco.

1.2. Que WILLIAM AARÓN CABRERA PASCACIO, como Director General del Sistema Penitenciario Estatal, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 Fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, en Vigor, hoy Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Tabasco, facultada, y acreditada mediante el nombramiento de fecha 1 de octubre de 2024, expedido por el entonces





TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

DGSPE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA
PENITENCIARIO ESTATAL



Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Gral. Brig. D.E.M. Víctor Hugo Chávez Martínez.

1.3. Que el Gobierno del Estado de Tabasco, tiene como Registro Federal de Contribuyentes, el número G.ET. 710101-FW1, Paseo de la Sierra, número 435, Colonia Reforma, Centro, Tabasco, C.P. 86080.

1.4. Que el domicilio legal de la Dirección General del Sistema Penitenciario Estatal es el ubicado en Avenida Gregorio Méndez Magaña Número 723, Colonia Centro, Villahermosa Tabasco, Centro, C.P. 86000.

1.5. Con el propósito de impulsar acciones orientadas al fortalecimiento de los procesos de reinserción social, de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios del Estado de Tabasco, se establecerá una colaboración institucional con "EL IFORTAB", a través del diseño, coordinación y ejecución de proyectos enfocados en la capacitación permanente y la integración productiva de la población penitenciaria.

1.6. Para la adecuada coordinación de las acciones y eficaz cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento, "LA DGSPE" designa a CELIA DÍAZ JIMÉNEZ, Encargada de la Dirección de Reinserción Social, para atender toda la parte operativa relacionada con el presente convenio de colaboración.

2.- Declara "EL IFORTAB" a través de su titular:

2.1. Que el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación, de conformidad con el punto único del Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, de fecha 18 de julio del año 2001, bajo el suplemento 6142 B, época sexta, última modificación mediante acuerdo número 1742, de fecha 21 de agosto del año 2019, fue publicado en el suplemento L, edición 8030 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y que de conformidad con lo previsto

Página 3 de 13





SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

DGSPE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA
PENITENCIARIO ESTATAL



en el artículo 1 del Acuerdo de Creación, su objetivo es impartir e impulsar la formación para el trabajo en la entidad, propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.

2.2. Que es una institución educativa, dedicada a la capacitación y la formación para el trabajo y la empleabilidad, misma que cuenta con los recursos humanos, materiales y equipamiento necesario.

2.3. WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ, fue designado como Director General del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco, mediante el nombramiento otorgado por el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, JAVIER MAY RODRÍGUEZ, el 07 de octubre de 2024, por lo que tiene la capacidad legal suficiente para obligarse en los términos del presente convenio.

2.4. Que es facultad del Director General del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco, WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ, sobre la base del artículo 14, fracción XII de su Acuerdo de Creación, celebrar acuerdos, convenios y contratos, así como realizar los actos jurídicos relacionados con las funciones que determine la Junta Directiva.

2.5. Para la adecuada coordinación de las acciones y eficaz cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento, "EL IFORTAB" designa a KATHERINE ROVIROSA TORRES, Encargada de la Dirección de Vinculación, para atender toda la parte operativa relacionada con el presente convenio de colaboración.

2.6. Se encuentra inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cédula de identificación fiscal, clave de Registro Federal de Contribuyentes IFT010702SY9.





SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

DGSPE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA
PENITENCIARIO ESTATAL



2.7. Para los efectos legales señala como domicilio el ubicado en Av. Paseo Tabasco, número 412, Col. Centro, C.P.86000, Villahermosa, Tabasco, así como autoriza el correo electrónico vinculacionifortab@tabasco.gob.mx para recibir cualquier tipo de notificación.

3.- Declaran "LAS PARTES" que:

3.1.- Tienen interés en celebrar el presente convenio de colaboración, para contribuir por medio de la capacitación y formación académica no formal, mediante el intercambio de apoyos académicos y operativos que contribuyen a los procesos de Reinserción Social, en beneficio de la población privada de su libertad, colaboradores y empleados del Sistema Penitenciario del Estado que administra "LA DGSPE", así como sus familiares directos.

3.2.- Organizar por lo menos trimestralmente y una vez al año, reuniones de trabajo entre quienes participen de este convenio, a modo de intercambio de datos e información referente al desempeño de los objetivos del presente instrumento.

Acciones que, se sujetaran a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES" se comprometen a coordinar acciones en el ámbito de sus respectivas competencias para capacitar en el trabajo a las personas privadas de su libertad, teniendo como propósito favorecer el tratamiento de reinserción social que se encuentran dentro del Sistema Penitenciario Estatal, mismo que comprenden los ocho Centros Penitenciaros siguientes: número uno en Centro, número dos Cárdenas, número tres Comalcalco, número cuatro, Cunduacán, número cinco Huimanguillo, número seis Macuspana, número siete Tacotalpa, y número ocho Tenosique.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL IFORTAB". Para el cumplimiento del presente convenio "EL IFORTAB", se compromete a:

Página 5 de 13





SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

DGSPE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA
PENITENCIARIO ESTATAL



- A) Proporcionar una beca de 87% (OCHENTA Y SIETE POR CIENTO) de descuento que corresponde a la cantidad de \$380.00 pesos (TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) sobre el concepto de "cuota de recuperación" en los cursos de capacitación para el trabajo que imparta "EL IFORTAB" a las personas privadas de su libertad, de los ocho Centros Penitenciarios del Estado de Tabasco, cuyo costo regular es de \$435.00 pesos (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) equivalentes a 3.84 Unidades de Medida y Actualización (UMA) establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. Dicha beca no aplica sobre el concepto de "expedición de documento oficial" que se entregará al participante al finalizar el curso, cuyo costo es de \$45.00 pesos (CUARENTA Y CINCO PESOS M.N.) equivalentes a 0.4 UMA, por lo que los beneficiarios deberán cubrir un monto total por la cantidad de \$100.00 pesos (CIEN PESOS 00/100 M.N.) por el curso que decidan tomar, incluyendo el costo de la emisión de constancia correspondiente.
- B) Proporcionar una beca de 30% (TREINTA POR CIENTO) que corresponde a la cantidad de \$130.00 pesos (CIENTO TREINTA PESOS 50/100 M.N.) sobre el concepto de "cuota de recuperación" en los cursos de capacitación para el trabajo, que imparta "EL IFORTAB" a los familiares directos (ascendentes y descendentes) de las personas privadas de su libertad, así como a los trabajadores de la Dirección General del Sistema Penitenciario Estatal, cuyo costo regular es de \$435.00 pesos (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) equivalentes a 3.84 Unidades de Medida y Actualización (UMA) establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. Dicha beca no aplica sobre el concepto de "expedición de documento oficial", que se entregará al participante al finalizar el curso, cuyo costo es de \$45.00 pesos (CUARENTA Y CINCO PESOS M.N.) equivalentes a 0.4 UMA, por lo que los beneficiarios deberán cubrir un monto total por la cantidad de \$350.00 pesos (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 50/100 M.N.) por el curso que decidan tomar, incluyendo el costo de la emisión de constancia correspondiente.





TABASCO
GOBIERNO DEL ESTADO

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

DGSPE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA
PENITENCIARIO ESTATAL



- C) Efectuar evaluaciones de Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (ROCO) a los internos de los seis Centros de Reinserción Social y de los dos Centros Penitenciarios Regionales.
- D) Realizar, en su caso, cursos de Capacitación Acelerada Específica, autorizados por la DGCFT, conforme a lo que requieran los trabajadores y/o empleados de oficina de la Dirección General del Sistema Penitenciario Estatal, quedando sujetos a cubrir los costos que determine la Dirección Académica de "EL IFORTAB".
- E) Vigilar bajo su exclusiva responsabilidad, que el procedimiento de enseñanza y aprendizaje esté apegado a las normas establecidas por la DGCFT.
- F) Designar, bajo su más estricta responsabilidad, a los instructores para impartir cada curso, así como el pago de los honorarios respectivos, precisando que no existe ninguna relación laboral entre estos ni "LA DGSPE".
- G) Entregar diploma y/o constancia con validez oficial a los alumnos que hayan acreditado los cursos de capacitación y/o las evaluaciones aplicables.
- H) Procurar la continuidad y culminación de los cursos o talleres, que las personas privadas de su libertad sentenciadas, hayan iniciado en sus correspondientes centros penitenciarios, y que por razones de alcanzar su libertad absoluta o provisional quedaran trancos, de manera que puedan continuarlos en cualquiera de los planteles o acciones móviles de "EL IFORTAB", según les resulte conveniente.
- I) Salvaguardar la identidad de las personas privadas de su libertad, involucradas en el proceso de enseñanza-aprendizaje correspondiente, y en caso de publicar alguna evidencia fotográfica, cubrirá o difuminará el rostro de los asistentes.

Página 7 de 13





SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

DGSPE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA
PENITENCIARIO ESTATAL



TERCERA. COMPROMISOS DE "LA DGSPE". Para los efectos relativos al cumplimiento del presente convenio, "LA DGSPE", se compromete a:

- A) Coadyuvar con "EL IFORTAB" en la promoción y difusión de los cursos que oferta a las personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios del Estado.
- B) Coordinar conjuntamente la colocación de rótulos, logotipos y demás materiales de difusión en las áreas y eventos acordados por ambas partes.
- C) Facilitar el uso de las instalaciones que se tengan disponibles en los centros penitenciarios, en los que se puedan implementar e impartir los cursos de capacitación por parte de "EL IFORTAB".
- D) Proporcionar los materiales, herramientas e insumos necesarios, para la adecuada impartición de los cursos de capacitación por parte de "EL IFORTAB".
- E) Acondicionar y dar mantenimiento periódicamente a las instalaciones en las cuales se impartirán los cursos de capacitación a fin de garantizar el buen estado de éstas y la seguridad de los capacitandos e instructores de "EL IFORTAB".
- F) Promover la participación coordinada entre "EL IFORTAB" y "LA DGSPE" en el desarrollo de los módulos y especialidades de la oferta educativa, en las reuniones de trabajo para la elaboración de planes y proyectos, en la elaboración de la información y/o registros de control estadístico relacionados al desempeño de las actividades consecuentes de este convenio, así como del intercambio de la misma entre los participantes.
- G) Efectuar los pagos de energía eléctrica y agua potable, de las áreas destinadas para la operación y ejecución de las acciones que deriven del presente convenio de colaboración, garantizando que se cuente con dichos servicios.





SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

DGSPE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA
PENITENCIARIO ESTATAL



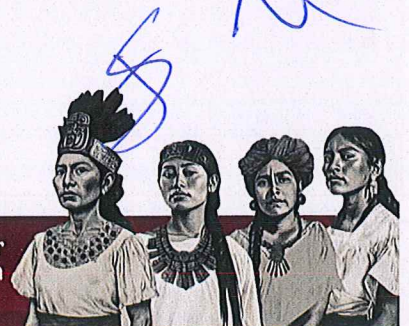
- H) Realizar las reparaciones de cualquier desperfecto o daño que presente el inmueble en que se lleve a cabo el programa relativo, durante el tiempo que dure el presente acuerdo, con la finalidad de salvaguardar la seguridad del capacitando y del equipamiento.
- I) Invitar a las personas privadas de su libertad, a participar en la capacitación o talleres consecuentes de este convenio de colaboración y, a solicitud de "EL IFORTAB", expedir y facilitar la documentación personal requerida y disponible para su inscripción, registro o matriculación a los mismos, la cual será recabada por el coordinador del área laboral o encargado del programa en cada centro penitenciario.

CUARTA. RATIFICACIÓN DE REPRESENTANTES. Para todo lo relacionado con el presente convenio, "LAS PARTES" han designado como sus representantes institucionales, a los siguientes funcionarios mencionados en las declaraciones 1.6 y 2.5, en el entendido de que ante los cambios orgánicos que pudiera presentarse en alguna de "LAS PARTES", la responsabilidad que se les confiera deberá ser asumida por sus mandatarios o quienes les sustituyan en esas funciones. Todo cambio de representantes deberá ser notificado inmediatamente a la otra parte.

QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán ninguna responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del paro de labores académicas, administrativas o cualquier otro evento o hecho de la naturaleza, que afecte las actividades derivadas del presente instrumento, entendiéndose por ello a todo acontecimiento presente o futuro fuera del alcance de las partes, en tal supuesto, "LAS PARTES" revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos realizados, para establecer las bases de su conclusión.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado por cada una de las partes, para la realización del programa derivado de este convenio de colaboración, así como los acuerdos específicos que de este acto jurídico emanen, continuarán en forma absoluta, bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la instancia de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, entre

Página 9 de 13





SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

DGSPE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA
PENITENCIARIO ESTATAL



el personal comisionado por "EL IFORTAB" y "LA DGSPE" ni el de éste con aquella.

Si en la relación del programa interviene personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con "EL IFORTAB" ni con "LA DGSPE".

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad, respecto de las actividades materia de este convenio, en los casos en que se considere necesario.

OCTAVA. VIGENCIA. El presente convenio tendrá vigencia de tres años y entrará en vigor al día siguiente de su firma, mismo que de revisarse, adicionarse o modificarse en cualquier tiempo, así como renovarse por un tiempo igual o mayor conforme se defina por "LAS PARTES", se hará previo comunicado por escrito.

Cuando "LAS PARTES" decidan dar por terminado el presente convenio, bastará que lo hagan mediante escrito, el cual deberá estar firmado y autorizado por el personal inherente. En el caso de que sea sólo una de "LAS PARTES", la que quiera dar por terminado el presente instrumento, ésta deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado el convenio.

NOVENA. ACUERDOS ESPECÍFICOS. "LAS PARTES" convienen que, derivado de este acuerdo general de colaboración, si en "LA DGSPE" requiere cursos de capacitación para sus colaboradores y/o empleados, así como para los familiares directos de las personas privadas de su libertad en los seis Centros de Reinserción Social y de los dos Centros Penitenciarios Regionales del Estado, el mecanismo para implementar dichas acciones se estipulará en Acuerdos Específicos, previa solicitud por escrito a "EL IFORTAB" por parte de "LA DGSPE"





SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

DGSPE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA
PENITENCIARIO ESTATAL



DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio de colaboración, estará sujeto a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA. En caso de existir alguna discrepancia; en cuanto a la interpretación, contenido, alcance e incumplimiento de este convenio, así como para los asuntos no previstos en el mismo, se buscará por "LAS PARTES" la solución de la discrepancia. En caso de subsistir la controversia, la Comisión Técnica, resolverá con carácter de inapelable, sin necesidad de dar aviso a los tribunales del Estado de Tabasco.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o ejecución, "LAS PARTES" resolverán de mutuo consentimiento y por escrito las diferencias.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Para todos los efectos legales del presente convenio, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", tales como los que a continuación, en sentido enunciativo más no limitativo, se indican:

- a. Huelgas u otros disturbios laborales;
- b. Actos de terrorismo o de enemigo público;
- c. Guerras, ya sean declaradas o no;
- d. Disturbios;
- e. Epidemias;
- f. Incendios;
- g. Alborotos públicos;
- h. Condiciones climáticas adversas (inundaciones, huracanes, etc.);

Página 11 de 13





SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

DGSPE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA
PENITENCIARIO ESTATAL



- i. Explosiones;
- j. Terremotos; y
- k. Pandemias.

DÉCIMA TERCERA. AVISO Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" manifiestan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente instrumento y con los trabajos que del mismo deriven, se efectuarán por escrito, por las personas debidamente acreditadas y autorizadas por "LAS PARTES" y se considerarán debidamente enviadas, si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados en las declaraciones de las "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de cualquier inconveniente que surja de, o esté relacionado con el convenio general o cualquier convenio específico, que no pueda ser resuelto de forma amistosa, se resolverá en los tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Leído el presente instrumento, y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo ratifican y firman por duplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

POR "LA DGSPE"

WILLIAM AARÓN CABRERA
PASCACIO
DIRECTOR GENERAL

POR "EL IFORTAB"

WALTER MANRIQUE CHÁVEZ
CRUZ
DIRECTOR GENERAL





SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

DGSPE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA
PENITENCIARIO ESTATAL



TESTIGOS

CELIA DÍAZ JIMÉNEZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
REINSERCIÓN SOCIAL

KATHERINE ROVIROSA TORRES
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
VINCULACIÓN

REVISIÓN JURÍDICA

ANTONIO DE JESÚS ALTAMIRANO SANDOVAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
JURÍDICO

VIRGINIA ADRIANA MOGUEL GALVÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO
JURÍDICO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COORDINAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ, DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO ESTATAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR WILLIAM AARÓN CABRERA PASCACIO, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO ESTATAL, DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



